

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1818-M

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

ASUNTO: Iniciativa legislativa, proyecto de ordenanza metropolitana de creación de la marca "Ciudad de Quito".

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0549-O, de 8 de agosto de 2024, suscrito por el señor Concejal Wilson Merino; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DMDQ DE CREACIÓN DE LA MARCA "CIUDAD DE QUITO"; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: "Los concejales o concejales metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo", en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: "La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejales o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DMDQ DE CREACIÓN DE LA MARCA "CIUDAD DE QUITO, ha sido presentado por el señor Concejal Wilson Merino, mediante oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0549-O de fecha 8 de agosto de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1818-M

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

En la exposición de motivos el Proyecto señala que “(...) *La historia del turismo global está marcada por ejemplos poderosos de campañas internacionales que han transformado destinos específicos en puntos destacados del mapa mundial. Un caso emblemático es la campaña "All You Need is Ecuador", que no solo captó la atención global sino que también posicionó al país como un destino turístico deseado en todas partes. Esta iniciativa no solo atrajo a más de 455 millones de personas en todo el mundo, sino que también catalizó un notable aumento del 16.3% en la llegada de turistas extranjeros a Ecuador durante los primeros cinco meses de 2014, alcanzando un total de 620,958 visitantes. Este éxito resaltó la efectividad de las estrategias de promoción bien estructuradas que, respaldadas por reconocimientos internacionales, solidificaron a Ecuador como un destino de clase mundial reconocido por su riqueza natural y cultural. (Fuente: <https://www.turismo.gob.ec/campana-all-you-need-is-ecuador-presenta-cifras-record/>) La consolidación de una marca ciudad tiene repercusiones directas en el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito. La identidad de la ciudad puede impulsar el comercio local, con un aumento en la demanda de bienes y servicios autóctonos. Además, una ciudad con una marca fuerte es un candidato atractivo para la organización de eventos internacionales, conferencias y ferias, que generan ingresos y oportunidades de comercio. Finalmente, una marca bien definida y gestionada posiciona a Quito como un competidor fuerte en el escenario global, destacando sus ventajas y capacidades.*”. Por lo que se concluye que el presente Proyecto tiene como única la inclusión de parámetros generales de la Marca Ciudad de Quito para su implementación en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” *La creación de una marca ciudad se presenta como una estrategia esencial para el fortalecimiento de la identidad, el desarrollo económico y la proyección de Quito en el ámbito nacional e internacional. Esta ordenanza tiene como objetivo consolidar una identidad única que refleje la riqueza cultural, histórica y natural de Quito, promoviendo su atractivo como destino turístico y potenciando su sector productivo y económico. (...) La consolidación de una marca ciudad tiene repercusiones directas en el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito. La identidad de la ciudad puede impulsar el comercio local, con un aumento en la demanda de bienes y servicios autóctonos. Además, una ciudad con una marca fuerte es un candidato atractivo para la organización de eventos internacionales, conferencias y ferias, que generan ingresos y oportunidades de comercio. Finalmente, una marca bien definida y gestionada posiciona a Quito como un competidor fuerte en el escenario global, destacando sus ventajas y capacidades.*”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1818-M

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo; una (1) disposición general; cuatro (4) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la incorporación a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, un título innumerado relacionado con la "Creación de la marca Ciudad de Quito".

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DMDQ DE CREACIÓN DE LA MARCA "CIUDAD DE QUITO "; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal d), del numeral 1, del artículo 31 del Código Municipal, a la **Comisión de Turismo y Fiestas** le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito."

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, así como que el Proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Fomento de la Identidad Turística a través de la implementación de la marca ciudad para el Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra ya en trámite en dicha comisión, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1818-M

Quito, D.M., 21 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-3039-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-MRWE-2024-0549-O.pdf
- OM Marca Ciudad (1).docx
- Proyecto de Resolución creación marca ciudad de Quito.docx
- informe_jurfdico_no_vinculante_-_marca_ciudad_concejal_merino (Firmada1).pdf
- GADDMQ-PM-2024-3039-M-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO**

Srta. Abg. Katya Parada Galarza
**Secretaria de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Abg. Diego Jose Ruiz Naranjo
**Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
**Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-08-20	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djm	SGCM	2024-08-20	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-08-21	

